



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DON JAVIER IGNACIO CARVAJAL FUENTES, KINESIOLOGO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° **732**

CHILLÁN VIEJO, 11 MAR 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto Alcaldicio (S) N° 8061 del 30.12.2015, el cual aprueba nombramiento de Doña **FERNANDA SOLANGE VENEGAS SALGADO**, a plazo fijo, a contar del 01 de enero de 2016.

Postnatal, postnatal parental y licencias médicas presentadas por Doña **FERNANDA SOLANGE VENEGAS SALGADO**, Kinesióloga, a contar del 05 de marzo de 2019.

Resolución Exenta N° 5260 del 26.09.2018, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2019.

Decreto Alcaldicio (S) N° 72 del 14.01.2019, el cual modifica orden de subrogancias automáticas en las unidades municipales.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a **DON JAVIER IGNACIO CARVAJAL FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que se desempeñe como kinesiólogo en el CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, en la categoría B, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 11 de marzo de 2019, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 31 de diciembre del 2019, y/o hasta el reintegro de la titular.

2.- La Jornada de Trabajo de **DON JAVIER IGNACIO CARVAJAL FUENTES**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

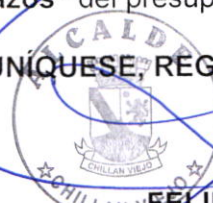
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Carpeta de Remuneraciones marzo 2019, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



- 6 MAR 2019